



Cerro Sombrero, 05 de enero de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM. 013/SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 2) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 4) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- 5) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 6) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000560 de Francisco Torreblanca, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Solicita la cantidad e identificación de los vehículos que se encuentran bajo su custodia en el aparcadero municipal, o en otro recinto; conforme siguiente detalle: 1.- N° 2.- PPU 3.- fecha de ingreso 4.- Motivo de ingreso 5.- Tribunal que tomó conocimiento 6.- causa rol/RIT/RUC 7.- Monto adeudado a la fecha que informe. Responsable del aparcadero, tipo de contrato y datos de contacto. Si cuenta con sistema de parquímetros en la comuna. Si o No, de ser si adjuntar copia de la licitación y del contrato, además de: 1.- Cantidad de vehículos y recaudación durante el año 2021 2.- Si cuenta con registros de PPU de los vehículos estacionados 3.- Además si cuenta con algún sistema lector de placas patentes, si es positiva"*
- 2) Que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley".
- 3) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 4) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

DECRETO

1° ACCÉDASE, a la entrega de la siguiente información: I. La respuesta a lo solicitado es entregada por el Encargado de la Unidad de Tránsito en planillas Excel, la que se adjunta al presente Anexo. II. Carlos Ginieis Miranda, funcionario a contrata, celular 996401705- mail c.ginieis@muniprimavera.cl III. Nuestra municipalidad no cuenta con sistema de parquímetros IV. La respuesta a lo solicitado es entregada por el Encargado de la Unidad de Tránsito en planillas Excel, la que se adjunta



al presente Anexo. V. <http://www.prt.cl/Paginas/RevisionTecnica.aspx> - los SOAP se corroboran de acuerdo a las compañías que las emiten.

2° ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal (S), la información solicitada a Francisco Torreblanca, a través del medio que se indican: torreblancasebastian78@gmail.com

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/CSC/dmp

